

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 11 de diciembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Nacional de Moneda Extranjera, con fecha 4 de diciembre de 1941, señalado con el número 995, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, a favor de doña María Concepción Buesa Fernández, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—
Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.
4.766-O 1.ª 11-12-944

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda

Extranjera, con fecha 12 de febrero de 1941, señalado con el núm. 1.290, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, a favor de don José Entrecanales, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—
Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.
4.767-O 1.ª 11-12-944

ZONA AEREA DE BALEARES

Servicio de Obras.—Secretaría Junta Económica

Concurso

Se saca a concurso la ejecución parcial del «Segundo varadero para hidros en la base del puerto de Pollensa», por un importe total de pesetas 149.864,71 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y un céntimos).

Los que deseen concurrir pueden presentar proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, sito en la calle Mateo Enrique Lladó, hasta el día 27 de diciembre de 1944, cinco minutos antes de dar comienzo a la celebración del concurso.

Los modelos de propuesta y los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los concursantes en la oficina citada.

El día 27 de diciembre, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio de este Servicio, en el lugar ya indicado y ante el Tribunal constituido al efecto, el examen de las proposiciones presentadas. Será condición para poder concurrir acreditar haber constituido en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el depósito de la fianza, correspondiente al dos por ciento del importe total de la Obra, y será tenido en cuenta el acreditar haber ejecutado obras marítimas similares.

Palma de Mallorca a 30 de noviembre de 1944.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Struck Issó.
1.985-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de Juan Miguel (a) «Risita», que últimamente lo tuvo en Aroche, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 30 de noviembre de 1944, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, en el expediente núm. 360 de 1944:

- 1.º Declarar falta de defraudación.
- 2.º Autores, Juan Infante Navarro, Luciano Torres Mejías (a) «El Señor», Alejandro Fernández Sancha (a) «El Tarugo», Antonio Muñiz Delgado (a) «El Cantinela», Tomás Rodríguez Marín (a) «El Cangrejo» y Juan Miguel (a) «Risita».

3.º Imponer como pena la multa de 2.781,93 pesetas a cada uno de los prisioneros segundo, cuarto, quinto y sexto, triple de los derechos, y la de 3.629,28 pesetas al tercero, cuádruple de sus derechos, más otras multas de 698,06 pesetas a cada uno, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de las mercancías, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretará la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante un año, para cada uno, por las multas de defraudación, y sesenta y nueve días, también para cada uno, y por la de fraude de divisas.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido, que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Queda advertido que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, que radica en Madrid, y en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 6 de diciembre de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente Godoy.

1.703-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Balbina Martín Chaparro, que últimamente lo tuvo en la calle de Sevilla, 5, de Almonaster la Real, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 30 de noviembre de 1944, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, en el expediente núm. 524 de 1944:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora, Balbina Martín Chaparro.

3.º Imponer como pena la multa de 409,50 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 53,05 pesetas de la venta, resta 356,45 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante setenta y un días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido, que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 6 de diciembre de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente Godoy.

1.704-O

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Ribadavia. — Ayuntamiento de Leiro

Don José Bursset Veiga, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que motivado a la certificación de apremio de Derechos reales, expedida por el señor Liquidador de este partido contra los hermanos Eliseo, Servando, Augusto, Javiera y Rosalía Carballo Vázquez, del pueblo de Verán, en el citado Ayuntamiento, me hallo instruyendo expediente, habiéndose dictado por la Tesorería de Hacienda de Orense, con fecha 7 de marzo de 1944, la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremios a los deudores expresados en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo, para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 129 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente.

El deudor vendrá obligado a satisfacer también el recargo del diez o del veinte por ciento comprendido en el artículo 131 (o las dietas comprendidas en el 132), más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución, y

Resultando: Que los hermanos Eliseo, Augusto, Javiera y Rosalía, según averiguaciones practicadas, se hallan actualmente residiendo en América, se les notifica y requiere por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y se fijará en la Casa Consistorial de este Municipio, para que se personen en el procedimiento ejecutivo, o designen representante legal, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin intentar, por lo tanto, nuevas notificaciones.

Y para remitir a la Tesorería de Hacienda, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, por duplicado, en Leiro, a 30 de noviembre de 1944.—El Recaudador auxiliar, José Bursset Veiga.

1.699-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Félix Moreno Ardanuy.

Objeto: Electrificación de la finca «Miravalles», del término de Palma del Río, mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de 7.600 metros de longitud, que partirá de la existente a 12.000 voltios, propiedad de la C. A. Mengemor, derivando de la finca «La Verdiga», terminando en un transformador-reductor tipo caseta.

Potencia: 20 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 2 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

4.762-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco García Guerrero.

Objeto: Extracción de aceite de oliva en fábrica de su propiedad, en Constantina.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 4.600 kilogramos de aceitunas en jornada de ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 6 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.773-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Marcelino Alamar Mochó.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de sacos la siguiente

maquinaria: Seis telares de 125 centímetros ancho útil, un electromotor de 8 H. P., un urdidor de bote, una canillera de 60 husos, una encañadora para 60 rodetes y un electromotor de un H. P.

Aumentó de la producción: De 200 a 250 sacos de esparto en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 2 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.772-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda, con arreglo al Decreto de 31 de diciembre de 1941, se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que el Consejo de Administración ha acordado abonar, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1944, un dividendo del 5 por 100, o sean pesetas 10, por acción, con el impuesto de Utilidades a cargo del perceptor.

El pago de dicho dividendo se efectuará en las oficinas del Banco, a partir del día 15 de diciembre corriente, contra entrega del cupón número 22 de las acciones.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.—El Secretario general, Fernando García de Leániz.

1.709-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas, número 40.341, comprensivo de 100 acciones «Nueva Empresa de Frontones», extendido a nombre de don Pedro Mendicoague López, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—El Apoderado general, Juan Touzón Jurjo.

4.752-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, el resguardo de depósito en este Banco, núm. 935, a favor de Fructuoso Vega Henares y Cipriana Herrero Cosgaya, comprensivo de pesetas nominales 3.000, de Deuda Interior al 4 por 100, en seis títulos de la serie A, números 66.140 a 45, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 4 de diciembre de 1944.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

4.753-P

UNION ESPAÑOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Espos y Mina, núm. 1.—Madrid

El Consejo de Administración, en uso de la facultad que le concede el artículo séptimo de los Estatutos sociales, notificó a los señores accionistas, por medio de aviso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de octubre de 1944, el acuerdo de desembolso del cincuenta por ciento restante de la totalidad de sus respectivas acciones, señalando el plazo para efectuarlo del 20 al 30 de noviembre de 1944.

No habiéndolo efectuado los señores accionistas poseedores de las acciones números 31 a 35, 48 a 55, 106 a 110, 116 a 20, 501 a 10, 651 a 55, 681 a 90, 836 a 40, 851 a 60, 871 a 85, 921 a 45, 1.131 a 40, 3.321 a 40, el Consejo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo octavo de los citados Estatutos, procederá a la venta de las mismas en la Bolsa de Madrid en el plazo de quince días,

contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—El Consejo de Administración.

4.176-P.

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

(Ramo Vida)

Antequera

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 5.102-E, emitida por esta Compañía con fecha 30 de julio de 1925 a nombre de don Juan Blázquez Pareja-Obregón, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Antequera, 1 de diciembre de 1944. Compañía Adriática de Seguros.

4.761-P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

Habiéndose concedido, a instancia propia, un año de licencia al Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio don Luis de Usera y López González, se hace público a los efectos del artículo 946 del Código de Comercio y 167 del Reglamento Interior de la Bolsa de Comercio de Madrid, que pueden presentarse reclamaciones contra la fianza de dicho señor durante el plazo de seis meses, a partir del día 8 del corriente mes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—El Secretario, José María de la Peña. V.º B.º, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

4.748-P

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del jubilado don Cristóbal Moreno Sánchez, Notario que fué de Sevilla y antes de Alfambra, M a l l é n, Benifallet, Regenjo, Carbonero el Mayor, Montilla, Barcarrota y Almagro, se hace público para que cuantas personas tengan

que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 20 de mayo de 1944.—El Decano, José Balbuena.—El Secretario, Joaquín Muñoz Casillas.

4-775-O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid, en el expediente de responsabilidades políticas número 44 de 1944, tramitado ante el mismo, se cita a María Lafin Faure, mayor de edad, sin profesión, natural de Madrid, y a su hermana, Amalia Lafin Faure, hijas ambas de Enrique y Carmen, natural ésta última de París, que habitaron últimamente en Madrid, calle de San Mateo, 8, de las que se conoce como último paradero en la ciudad de

Orán, se cita a dichas encartadas para que dentro del término de diez días comparezcan ante expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de darles lectura de los cargos que se les imputa, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se continuará la tramitación de dicho expediente sin su intervención.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1944.—El Secretario, P. O. (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

32.634.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid, en el expediente de responsabilidades políticas tramitado ante el mismo con el número 42 de 1944, contra Heliodoro Fernández Evangelista, de cincuenta años de edad, hijo de Fernando y Elisa, natural de Zamora, domiciliado en Madrid, calle de Bravo Murillo, 151, casado, periodista, se hace saber la incoación de dicho expediente, a los fines que determina la Ley de Responsabilidades Políticas, y al propio tiempo se cita a cuantas personas puedan deponer sobre la existencia de bienes de dicho encartado, cuya declaración podrán realizar en la forma que establece dicha Ley.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

32.635.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por la Sala primera de Instancia del Tribunal Nacional se ha dictado la siguiente:

«Sentencia número 21.—Señores de la Sala primera.—Presidente, don Fermín Lozano Contra. Vocales, don Ricardo Alvarez Martín, don Juan Beceril y A. Miralles.—En Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por esta Sala primera de Instancia, constituida por los señores expresados, los expedientes de responsabilidad política seguidos por el Juzgado de Instrucción de Guernica contra Antonio Rentería Inchausti, de setenta y cuatro años, sacerdote de Meñaca, y Mi-

guel Ereño Dañobeitia, veino de Larrabezúa, mayor de edad, casado, siendo parte el Ministerio Fiscal y Ponente el Vocal don Ricardo Alvarez Martín;

Resultando: Que de las pruebas e informes practicados en el expediente resulta acreditado que don Antonio Rentería tenía setenta y cuatro años, nacionalista vasco, era Cura párroco de Meñaca, donde hacía gran propaganda del separatismo, y al aproximarse las fuerzas nacionales huyó a Inglaterra, de donde no ha vuelto. Tiene bienes valorados en conjunto en la suma de veintisiete mil pesetas en total.—Que igualmente está acreditado que Miguel Ereño Dañobeitia, vecino de Larrabezúa, nacionalista vasco, era antes del Movimiento Tesorero del «Bachoqui» y designado Alcalde al iniciarse el Alzamiento, fué también presidente del Comité Local de Defensa, habiendo tenido a su disposición, si bien en prisión atenuada durante tres meses, al señor Mena, Alcalde de Larrabezúa, actuando en sentido moderado y habiendo depuesto varias personas de derechas, que las favoreció en lo que era posible.—Tiene diferentes bienes que han sido valorados en cincuenta mil pesetas, hallándose casado, teniendo una hija menor;

Resultando: Que en cuanto al trámite de defensa existen en el expediente escritos de descargos alegando lo que han creído conveniente, bien personalmente o en nombre del expedientado;

Resultando: Que el Ministerio Fiscal ha emitido dictamen estimando, en cuanto a Antonio Rentería Inchausti, que existe infracción del apartado m) del artículo cuarto de la Ley de mil novecientos treinta y nueve, que es autor y que concurre el agravante de la consideración social y cultural del expedientado que define el artículo séptimo, procediendo imponerla la sanción económica del grupo tercero de dos mil pesetas; y con relación a Miguel Ereño Dañobeitia, que es autor de la infracción del apartado d) del artículo cuarto, sin que concurren circunstancias, procediendo imponerle una sanción económica de cinco mil pesetas;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen las infracciones a que hace mención el Ministerio Fiscal, con la agravante, en cuanto al primero, de su consideración social y cultural a que alude el artículo séptimo de la Ley, si bien debe tenerse presente y también la avanzada edad del primero y la escasa cuantía de los bienes, que superan en poco lo que la Ley permite

para decretar la exención; y en cuanto a ambos, para la aplicación de la sanción, habrá de tenerse en cuenta no sólo la infracción, sino también la posición económica y social del responsable y las cargas familiares que legalmente está obligado a sostener;

Vistas las Leyes de nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, así como las demás disposiciones vigentes.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Antonio Rentería Inchausti a la sanción económica de tres mil pesetas y a Miguel Ereño Dañobeitia a la sanción económica de dos mil pesetas, que harán efectivas en la forma que la Ley determina, tomándose las medidas oportunas.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y si éste no interpusiese recurso, remítase testimonio al Tribunal Nacional y devuélvase el expediente, con certificación de la misma, a la Audiencia de Bilbao para la notificación a los expedientados y cumplimiento en todas sus partes, conforme al artículo cincuenta y siete de la Ley, con los pronunciamientos inherentes al mismo.—Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Lozano, Ricardo Alvarez y Juan Becerril.—Rubricados.»

Es copia exacta de su original respectivo.

Y desconociéndose el paradero del inculpado Antonio Rentería Inchausti, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Fermín Lozano.

22.238.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTANCIAS

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre y representación de don Federico y don Santiago Cibrián Miejimolle, contra don José González Diéguez, don Luis Vindardoll y la Sociedad Ventas y Construcciones, para la efectividad de un crédito de cincuenta mil pesetas, in-

tereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Una casa de reciente construcción, sita en Madrid, calle de Mesón de Paredes, señalada con el número cuarenta y nueve moderno, cuatro y cinco antiguos, de la manzana cincuenta y seis; que consta de planta, de sótanos y cinco más. Linda: al Poniente, con calle dicha, por donde tiene su fachada; al Norte o izquierdo entrando, con la casa número cuarenta y siete, propia de don Bonifacio Bocos; al Mediodía o derecha, con las casas números cincuenta y uno y cincuenta y tres nuevos, de la propiedad de don Miguel Araujo, la primera, y de don Fausto Llopis, la segunda; y al Oriente, o sea su espalda o testero, con la casa número cuarenta y dos moderno de la calle del Amparo, antes de la Escudra, perteneciente a don José Escribano. Mide una extensión superficial de fachada de veintisiete pies y cuarto; la medianería de la derecha se compone de tres líneas: la primera, a partir de la fachada, tiene cuarenta y ocho pies; la segunda, ensancha el sitio con trece pies y medio, a cuyo extremo, volviendo a la segunda, continúa con setenta pies y medio; la medianería de la izquierda mide ciento diecinueve pies, y la del testero o lado opuesto a la fachada, treinta y nueve pies y tres cuartos de otro. Estas líneas forman un polígono irregular de seis lados, que, medido, comprende una superficie de cuatro mil doscientos noventa pies cuadrados, equivalentes a trescientos treinta y tres metros cuadrados y ocho centésimas de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—calle del General Castaños, número uno—, se ha señalado el día quince de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

4-778-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juez de Primera Instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo que insta el Banco Central contra don Domingo González Mateos, sobre pago de 45.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la mitad proindiviso perteneciente al demandado, en el edificio destinado a Plaza de Toros, sito en el Campo de San Roque, de la ciudad de Pontevedra, que confina por todos sus lados con el resto de dicho campo. Su aro es de cantera, lo propio que los asientos que circundan su pista; la cubierta de los palcos, de madera y teja, y lo propio la de su caballeriza, ocupando la extensión superficial, incluso corrales y demás accesorias, 3.975 metros cuadrados, aproximadamente.

La referida subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Pontevedra, el día diez de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno, y que si la postura no cubriera las dos terceras partes del que sirvió para la segunda subasta, se procederá en la forma prevenida para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de 119.901,94 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos, propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y los títulos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este juicio por el Banco Central continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan de Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante. 4.759-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo de las disposiciones del vigente Código de Comercio por don Manuel Betegón Yagües, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia número doce de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Betegón Yagües, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, y de otra, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre que se declare la propiedad de cien acciones del Banco Popular de los Previsores del Porvenir suscritas por el demandante, y

Fallo: Que estimando la demanda inicial de este incidente, debo declarar y declaro como de la propiedad de don Manuel Betegón Yagües las acciones, de cincuenta pesetas nominales cada una, emitidas por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, números cuarenta y seis mil quinientos ochenta y uno al cuarenta y seis mil seiscientos treinta inclusive, ciento setenta y siete mil novecientos noventa y siete al ciento setenta y ocho mil seis inclusive y doscientas cincuenta y ocho mil novecientas veintiuna al doscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta, con las limitaciones establecidas en el artículo quinientos cincuenta y dos y siguientes del mencionado

Cuerpo legal; en cuanto al cobro de cupones y exigibilidad, en su caso, del capital se refiere, y a las ordenadas y plazos prevenidos en el artículo quinientos cincuenta y tres del mismo por lo que concierne a la expedición de duplicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce.—(Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario.—Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—(Rubricado.)

Y para que sirva de pública notoriedad la sentencia de referencia, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; expido el presente en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

4.779-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de esta capital en los autos de abintestado que sigue de oficio, se anuncia la muerte sin testar de don Rufino Pérez Morán, hijo de Cayetano y María, viudo de doña Sofía Loeches, que falleció en su domicilio, calle de Embajadores, número 19, de Madrid, a los cincuenta y siete años de edad; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del mismo para que comparezcan a reclamarla en dicho Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, haciéndose constar que éste es tercer llamamiento, sin que haya comparecido persona alguna.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

1.707-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos de juicio de testamentaria por fallecimiento de don Francisco Barroso Aladren, que ha promovido el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre

de la Diputación Provincial de Madrid, como rectora ésta de los Establecimientos de Beneficencia denominados Casa de Maternidad y Hospital General, a cuyo favor estableció el testador una sustitución condicional fideicomisaria; y habiéndose tenido por prevenido dicho juicio de testamentaria, se cita por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por desconocerse su paradero, a la instituida heredera, en primer lugar, doña Catalina Valdés, o a sus hijos legítimos que hubiera dejado si aquella ha fallecido, y a la hermana del testador, doña Isabel Barroso Aladren o a sus hijos, si hubiera fallecido, a cuyo favor estableció dicho testador una sustitución condicional análoga a la que dispuso para la Casa de Maternidad y Hospital General de Madrid, para que comparezcan, personándose en forma en dicho juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible). 1.706-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en providencia dictada el 30 de octubre pasado se ha admitido demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Alejandro González Hernanz, a nombre de don Julio Irazzo Ibars, contra doña Andrea Muñoz de Aragón, como madre y legal representante de sus menores hijos don Juan, don Julián, don Carlos y don Francisco Aragón Muñoz, sobre pago de setenta y cuatro mil novecientas ochenta pesetas cincuenta y nueve céntimos, de la que se ha conferido traslado a los demandados para que dentro del término de cinco días, que es la mitad del que se les confirió en el primer emplazamiento hecho en la misma forma que en el presente, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, haciéndoles presente que a su disposición se encuentra la copia simple de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, General Castaños, 1, piso tercero, previniéndoles de que, si no comparecen a este segundo emplazamiento, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en legal forma a doña

Andrea Muñoz de Aragón, en el concepto dicho, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide el presente para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.
4.725-A. J.

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, Decano de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en expediente que se ha mandado formar, sobre devolución de la fianza prestada por el Registrador de la Propiedad, jubilado, don Antonio Ravé Ruiz, se expide este edicto, por el que se anuncia la solicitud de devolución de dicha fianza y se señala el plazo de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador, presenten la oportuna reclamación, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, que el repetido señor Registrador ha servido los Registros de Puerto del Arce y Santa Cruz de la Palma (Canarias), Grazalema (Cádiz), Colmenar y Alora (Málaga), Cabra (Córdoba), Osuna y Estepa (Sevilla), Córdoba y Barcelona-Norte.

Barcelona, 24 de noviembre de 1944.
El Secretario, Bienvenido Pascó.

1.698-O

BARCELONA**Edicto**

Por el presente se hace público que por turno de reparto del día de ayer, correspondió al Juzgado de Primera Instancia número cuatro, de los de esta capital, tramitar una demanda-denuncia de extravío de seis obligaciones de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión de 31 de marzo de 1941, serie A, números 172.938 al 943, de valor 500 pesetas nominales cada una, formulada por doña Gertrudis Vidal Serra, mayor de edad, soltera y vecina de Matadepera; y cuya demanda tiene por objeto impedir se pague a tercera persona el capital y los cupones por vencer de aquellos valores, evitar se transfiera a otro la propiedad, y conseguir en su día la expedición de duplicados.

Y admitida a trámite aquella demanda-denuncia por resolución del día de ayer, en su cumplimiento se expide el presente, por el que además se hace público haberse acordado la retención del pago de principal e intereses de los títulos extraviados, y señalado el término de seis días para que el actual tenedor de ellos pueda comparecer ante el Juzgado a hacer entrega de los mismos o manifestar en otro caso los motivos que tuviere para no efectuarlo, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.
El Secretario, Miguel Cuervo.

4.755-A. J.

SANTANDER

Don Gumersindo González y Gutiérrez, Juez de Primera Instancia del número uno de la ciudad de Santander y su partidó.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo de oficio a instancia del matrimonio Prudencio Rodríguez Robles y Flora Mate Herrerías para la rectificación en el Registro Civil del número uno de esta ciudad del nacimiento de la hija de aquéllos Trinidad Benita Rodríguez Mate.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de tres meses puedan comparecer ante este Juzgado en tal expediente, cuantas personas pudieran resultar perjudicadas con la pretensión de los recurrentes.

Dado en Santander a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González.—El Secretario judicial, Lic. Antonio González.

1.708-A. J.

PALENCIA

Don Pascual Catón Catón, Juez de Primera Instancia accidental de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Barcelona, Palencia y Valencia, se cita a los herederos o interesados de Ramón Pedro Malamabelle, de sesenta y ocho años, natural de Cubellas, y el que falleció en Palencia el día 28 de noviembre último, que se ha prevenido el juicio necesario de testamentaria del Ramón; para que comparezcan en los autos a hacer uso de su derecho, lo que verificarán en el término de quince días, a contar desde la publicación

del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Barcelona, Palencia y Valencia.

Dado en Palencia a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Pascual Catón.—El Secretario, Hipólito Codesido.

1.700-A. J.

REDONDELA

El Juez de Primera Instancia de Redondela.

Hace público: Que se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Amadeo-Manuel-María Táboas Giráldez, vecino que fué de Persiras (Mos), a instancia de su esposa, Dolores Rodríguez Pérez, el cual se ausentó para Norteamérica.

Redondela, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4.750-A. J.

I.º 11-12-944

ALLARIZ

Don Angel Escudero del Corral, Juez de Primera Instancia del partido de Allariz.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Trinidad Iglesias Gil, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada, vecina de Arnauz, municipio de Villar de Barrio, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Juan María Iglesias Gil, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Angel y María Benita, soltero, natural y vecino de Calvelo de Lamamá, en el municipio de Baños de Molgas, también de este partido, del cual, en el año 1911, desapareció, no volviéndose haber tenido noticia alguna de su paradero.

Dado en Allariz, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Angel Escudero.
El Secretario, César Alvarez.

4.751-A. J.

GUERNICA

Don Luis González Diegue, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato, prevenido de oficio, por defunción de doña Sabina Jaureguizar Bilbao, de setenta y cinco años de edad, viuda de don Eugenio Ayerbe, ocurrido en Bermeo, lugar de su naturaleza, el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Y en la pieza de declaración de herederos se

llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla con los documentos justificativos dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con apercibimiento de que, de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Habiendo comparecido las primas carnales de la causante doña Flora y doña Martina Cruz Jaureguizar, la primera vecina de Larrauri-Munguía, y la segunda, de Algorza.

Dado en Guernica a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis González Diegue.—El Secretario, José Santiago.

4.774-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

3.778

DÓMINGO MARTÍN, José; hijo de Leopoldo y de Fernanda, natural de Madrid, soltero, pintor, de veintidós años, estatura 1,605 m., pelo negro, ojos castaños, barba regular, color sano, frente estrecha, aire marcial; domiciliado últimamente en Madrid, Vallehermoso, 6, y a quien se le sigue expediente 125.985, por el supuesto delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante don Gregorio Gilarranz Cabrero, Capitán de Artillería, Juez Instructor de la Maestranza de Madrid.
6.833.

3.779

BELTA GOMEZ, Luis; de veintinueve años, soltero, cocinero, natural y vecino de Alicante, hijo de Juan y Ana, y

GÓMEZ GARCIA, Mariano; de treinta y dos años, casado, enfermero, natural de Valladolid, vecino de Madrid; comparecerán en el Juzgado Militar Eventual número doce de Ma-

drid ante el Coronel, Juez Instructor, don Rafael Sevillano, en el término de quince días; de no presentarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6.834.

3.780

MANZANO DEL PUERTO, Aurelio; hijo de Timoteo y de Casimira, natural de Haro (Logroño), soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en La Plata (República Argentina); encartado en expediente judicial por la supuesta falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Abundio Larrinaga y Arenas, Capitán, Juez Instructor del Batallón de Transmisiones del Sexto Cuerpo de Ejército, de guarnición en San Sebastián.

7.082.

3.781

BILBAO GORROCHATEGUI, Alberto; hijo de Alberto y Francisca, natural de Basauri (Vizcaya), soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), en la calle Kléber, 45; encartado en expediente judicial por la supuesta falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Abundio Larrinaga y Arenas, Capitán, Juez Instructor del Batallón de Transmisiones del Sexto Cuerpo de Ejército, de guarnición en San Sebastián.

7.147.

3.782

HONTECILLAS AROCA, Eladio; hijo de Miguel y de María, soltero, revendedor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Casasimarro (Cuenca); de cabello rubio, piel morena, nariz recta, barba poblada, cara oval, talla 1,700 m.; el cual se evaluó, el 17 de abril de 1944, de la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en Toledo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente y de plaza, sito en la planta baja del Palacio de la Diputación Provincial de Toledo.

7.227.

3.783

FORTEA GILBERT, José; hijo de Manuel y de Reina, natural de Maranchón (Guadalajara), de veinticuatro años, soltero, estudiante, vecino de Madrid, paseo de las Delicias, 23, principal derecha, y en la actualidad soldado movilizado perteneciente a la cuarta Compañía de Parques y Talleres de Automovilismo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de la Jefatura de dichos servicios, sito en la calle de Ríos Rosas, número uno,

Madrid, a responder a los cargos que le resultan en expediente judicial número 125.311, por dos faltas graves de desertación simple.

7.457.

3.784

PERCH, Carlos; del cual se desconoce todos sus datos de filiación y solamente se sabe que fué Inspector de la Compañía de Seguros «La Mundial», sucursal de Sevilla, y que el mes de mayo del pasado año de 1943 se encontraba en el pueblo de Lora del Río (Sevilla), e intervino en la venta ilícita de cobada propiedad del Regimiento Infantería número 106, tercer Batallón; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez del Regimiento Infantería Soría número nueve, don Juan Rico Aguilar, de guarnición en Sevilla, al objeto de constituirle en prisión preventiva, en causa 523 de 1944, por el delito de fraude.

6.563.

EDICTOS

Juzgados Civiles

3.785

Por medio del presente, y acordado en sumario 47 de 1941, sobre hurto de cueros, se llama a los procesados, súbditos portugueses, Arturo Rodríguez Alves, natural de Paderme (Portugal), hijo de Arturo y de Rosa, y a un tal José conocido por «Padeiro», natural de la feligresía de Vela (Monzón), panadero, sin que consten más datos, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de La Cañiza, con objeto de ser notificados del auto de su procesamiento y practicar otras diligencias, advertidos de que al no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles los consiguientes perjuicios.

La Cañiza, 20 de noviembre de 1944.—El Juez de Instrucción, Ovidio Chamosa.—El Secretario, Antonio Bacelar.

32.523.

3.786

RUIZ FERNANDEZ, Esteban; que alquiló una bicicleta en el establecimiento propiedad de Eusebio Martín Leuza, sito en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, Gran Capitán, 1, y domiciliado últimamente en Carmelo, 25, de dicho pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo, por estafa, bajo el número 182 de 1944.

Colmenar Viejo, 2 de noviembre de 1944.—El Secretario (ilegible).

31.744.